



Honorable Tribunal de Cuentas
De la Provincia de Formosa

ACUERDO N° 37.506

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 01 días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno, se constituye en Acuerdo Extraordinario el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de conformidad a lo establecido en Acuerdo N° 31.150, integrado por la Señora Presidente Dra. MYRIAM ESTHER RADRIZANI, los Señores Vocales Dr. ANDRES PABLO BENITEZ y Dra. AGUSTINA ROXANA SCHIAVONI, Titulares de las Vocalías "A" y "B" respectivamente, la Señora Secretaria Técnica Dra. ANA ISABEL ZACARÍAZ FROIA y el Señor Secretario Administrativo Dr. GUILLERMO ANIBAL ROMERO SERVIN y; **VISTO:** La Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID; la Ley N° 1.216 y el Acuerdo reglamentario N°34.450 y; **CONSIDERANDO:** Que, en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria decretada, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, como asimismo las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y Provincial, resultó necesario la adopción de medidas oportunas y efectivas, a fin de mitigar la propagación del referido virus y su impacto sanitario disponiendo el receso extraordinario con régimen de fería y suspensión de plazos procesales en el ámbito del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Formosa, desde el día 17 de marzo del año 2020 siendo prorrogada por distintos instrumentos hasta el 08 de diciembre del mismo año, sin perjuicio de que las tareas de auditoría, análisis y control específico del organismo, conforme a la naturaleza propia de su función, no se detuvieron; Que, posteriormente, en el marco normativo de orden Nacional y Provincial vigente, apartir del 09 de diciembre de ese año, se reanudaron los plazos y términos previstos en los procedimientos regulados por la Ley N° 1.216 (Orgánica del Tribunal de Cuentas) y Acuerdo reglamentario N° 34.450 (Sistema de Control de Cuentas) que se encontraban suspendidos; Que, en esa línea y toda vez que la crisis sanitaria y las medidas de emergencia adoptadas, a fin de mitigar la propagación del virus, podrían dificultar a los responsables, el cumplimiento efectivo de la obligación de rendir las respectivas Cuentas pertenecientes al año 2020, las cuales debieran presentarse en el ámbito provincial antes del 31 de Marzo del ejercicio inmediato posterior, conforme lo prevé el art. 4 inc. a) del Acuerdo N°34.450, el Tribunal de Cuentas, atento a las facultades y competencias conferidas por la Constitución de la Provincia, la Ley N° 1216, Artículo N° 3° Inc. c), Artículo 14° Inc.1., Artículo N°44 y la Ley N° 1180: artículo 132, resuelve extender en forma excepcional, el plazo de presentación de las mismas, en protección de las garantías constitucionales del



Honorable Tribunal de Cuentas
De la Provincia de Formosa

ACUERDO N°37.506

derecho de defensa de los responsables y el debido proceso en el juzgamiento de las cuentas, amparados bajo pena de nulidad por el Artículo 21 de la ley N° 1216; Por ello, en uso de las facultades constitucionales y legales que le son propias del **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA - A C U E R D A:**
ARTÍCULO 1º: EXTENDER, con caracter excepcional, hasta el 21 de Mayo del corriente año, la presentación de la cuenta anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, de los organismos de la Administración Pública Provincial, en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.- **ARTÍCULO 2º: REGISTRAR**, publicar, notificar, tomar nota las áreas competentes. Cumplido oportunamente, **ARCHIVAR.** -----


Dra. AGUSTINA R. SCHIAVONI
VOCAL


Dr. ANDRÉS PABLO BENÍTEZ
VOCAL


Dra. MYRIAM E. RADRIZANI
PRESIDENTE


Dra. ANA I. ZACARIAS FROLA
SECRETARIA TECNICA




Dr. GUILLERMO A. ROMERO SERVIN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO